Ajuntament de Sitges - P0827000A – C. Nou, 12 - 08870 Sitges – Tel. 010 / 938117600 - ajuntament@sitges.cat – www.sitges.cat - @ajsitges - www.facebook.com/AjSitges

EDICTO

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo que se detalla más abajo y con la finalidad de dar complimiento a la ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece en el artículo 44 que en estos casos la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Estado”.

Asimismo, el artículo 46 de la misma ley establece que “*si el órgano competente apreciase que la notificación por medio de anuncios o la publicación de un acto lesiona derechos o intereses legítimos, se limitará a publicar en el Diario Oficial que corresponda una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.”*

Habiéndose apreciado datos de carácter personal en el acto administrativo, la notificación de la cual ha resultado infructuosa, se comunica al interesado que para que pueda tener conocimiento íntegro del mismo, tiene que comparecer en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Sitges, Servicio de Sancionador, PI Mas Alba, c/ Pruelles1, (cita previa), dentro del plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se considerará producida la notificación con todos los efectos legales a partir del día siguiente del vencimiento del plazo indicado.

EXPEDIENTE: 1357-000014-000372/2021

INTERESADOS:
Y2729000H

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:
Decreto de Alcaldía, núm. 637/2021, de 16 marzo del 2021, por la que se resuelve el expediente sancionador simplificado.

RECURSOS:
"Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiera producido ninguna resolución, éste se entenderá desestimado, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes. También se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. "

CSV: b2b773d0-15f7-44f7-a12c-6c4e3d923336
Aquest document és document electrònic segons l'article 27 de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.La seva autenticitat pot ser comprovada a l'adreça https://carpeta.sitges.cat/validacio

Signat electrònicament per AURORA CARBONELL ABELLA . Data: 07/05/2021 11:34:46 CEST

La Alcaldesa
AURORA CARBONELL ABELLA

Sitges, a data de la signatura electrònica.

Ajuntament de Sitges - P0827000A – C. Nou, 12 - 08870 Sitges – Tel. 010 / 938117600 - ajuntament@sitges.cat – www.sitges.cat - @ajsitges - www.facebook.com/AjSitges

CSV: b2b773d0-15f7-44f7-a12c-6c4e3d923336
Aquest document és document electrònic segons l'article 27 de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.La seva autenticitat pot ser comprovada a l'adreça https://carpeta.sitges.cat/validacio